

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-5, de las las NN. SS. de Cubas de la Sagra, presentado por D. Alberto de Lucas Rodríguez en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-5.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, anunciando este trámite en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos con expresa mención a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tercero.—Dar audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquéllos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

Cuarto.—La iniciación del expediente de reparcelación conlleva, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo preceptuado en el artículo 86.2 de la Ley 9/2001, así como por el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Quinto.—Requerir al promotor la solicitud al Registro de la Propiedad de la práctica de la nota marginal de iniciación del procedimiento y la expedición de certificación de dominio y cargas, de conformidad con lo señalado en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, que deberá ser aportada para su incorporación al expediente administrativo.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Cubas de la Sagra, a 4 de noviembre de 2025.—El alcalde presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/18.257/25)

